188

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fechas 20 de febrere de 2019 y 18 de diciembre de 2019, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante JOEL ALONSO ARCILA ATEHORTÚA a favor de la parte demandanda MARLENY SANCHEZ ROMERO, dentro del proceso No 2017-00314 asi

Agencias en derecho primera instancia folio 183 (cuaderno 1)	$ 4.000.000,00
Agencias en derecho segunta instancia folio 17 (cuaderno 2)	$ 2.000.000,00
TOTAL	$ 6.000.000,00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

16 MAR 2020 . En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

(2)

189

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 11 SEP 2020

RADICACIÓN No. 2017-00314

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 043 Hoy 14 SEP 2020

Secretaria

L. E. M. M.

(2)

190

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

Asunto: *Adición auto.*
Referencia: ***VERBAL DECLARATIVO DE PERJUICIOS RAD. 2017-00314-00***
Demandante: ***JOEL ALONSO ARCILA ATEHORTUA***
Demandado: ***MARLENY SANCHEZ ROMERO***

GERMAN RUBIO LABRADOR, mayor de edad, *domiciliado en Ibagué*, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la demandante, comedidamente me permito *SOLICITARLE:*

ADICION del proveído del 11 de septiembre de 2020, en el sentido de adjuntar o, anexar por el canal digital la *liquidación de costas*.

Lo anterior obedece a que desconozco la liquidación de costas que verificó el Juzgado, para saber si se controvierte o no, tal como indica el Inciso 5., del artículo 366 del Código General del Proceso.

Es de advertir que en la página web *"Consulta de Procesos"*, no aparece consignado que se hubiera efectuado la liquidación de costas, para haberla descargado para imprimirla.

Pues, en verdad ignoro que se incluyó o no, en la susodicha liquidación de costas.

Anexo la página web "Consulta de Procesos", en donde NO aparece realizada la liquidación de costas.

Del señor Juez, atentamente,

GERMAN RUBIO LABRADOR
C.C. 14'227.784 de Ibagué.
T.P. 117797 del H. Consejo Superior de la Judicatura.
Email: germanrubio69@hotmail.com
Celular: 310-523-7213

INICIO Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Seleccione la opción de consulta que desea:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001310302820170031400

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 17 de Septiembre de 2020 - 12:21:14 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
028 Circuito - Civil	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - volver al Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JOEL ALONSO ARCILA ARTEHORTUA	- MARLENY SANCHEZ ROMERO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/09/2020 A LAS 12:15:20.	14 Sep 2020	14 Sep 2020	11 Sep 2020
11 Sep 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA LIQ. DE COSTAS. EN FIRME ESTE AUTO INGRESA AL DESPACHO			11 Sep 2020
10 Mar 2020	AL DESPACHO				10 Mar 2020
09 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD			09 Mar 2020
03 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/03/2020 A LAS 16:24:05.	04 Mar 2020	04 Mar 2020	03 Mar 2020
03 Mar 2020	AUTO OBEDÉZCASE Y CUMPLASE				03 Mar 2020
24 Feb 2020	AL DESPACHO				24 Feb 2020
13 Feb 2020	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	DEL TRIBUNAL SUOERIOR CON OFICIO NO. D-460 DEL 09/02/2020			13 Feb 2020

792

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: german rubio labrador <germanrubio69@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 17 de septiembre de 2020 12:59 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: MEMORIAL PIDIENDO ADICION AUTO.
Datos adjuntos: img024.pdf

MEMORIAL PIDIENDO ADICION AUTO.
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERJUICIOS
DTE: JOSEL ALONSO ARCILA ATEHORTUA
DDO: MARLENY SANCHEZ ROMERO
RAD: 2017-00314-00

ABOGADO. GERMAN RUBIO LABRADOR.

193

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2017-00314

21 de septiembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior escrito, solicitud de adición auto. El término se encuentra vencido. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

194

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 05 OCT 2020

REF: 2017-00314

Se niega la solicitud de adición de auto, toda vez que la liquidación de costas fue realizada por secretaría el 11 de marzo de 2020, cuando el juzgado aún estaba abierto al público, toda vez que el edificio se cerró hasta el 16 de marzo del año en curso con ocasión de la cuarentena ocasionada por el covid-19.

No obstante lo anterior y a fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso de las partes, por secretaría adjúntese en el estado por el que se notifique este auto, la liquidación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 041

fijado hoy 06 OCT 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og